

ACTUALIZA Y MODIFICA PLAN DE TRANSICIÓN APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1156, DE 2025, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N° 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a don Juan Carlos Muñoz Abogabir Ministro de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°24, de 2023, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 14, 15, 16, 17 y 18, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública, N° LP CUV 001/2023" y sus modificaciones; la Resolución N°36, de 2024, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que adjudica la licitación pública N° LP CUV 001/2023; las Resoluciones Exentas N°s 5144, 5145, 5146, 5147 y 5148, todas de 2024, conjuntas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Hacienda, que aprobaron los contratos de concesión derivados de la licitación N° LP CUV 001/2023; la Resolución Exenta N°1156, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Plan de Transición; la Resolución Exenta N°1913, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Protocolo de Transición; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de lo dispuesto en la cláusula 4.1.2 de los contratos de concesión derivados del proceso licitatorio N° LP CUV 001/2023, mediante Resolución Exenta N°1156 de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aprobó el Plan de Transición, instrumento que establece la fecha de inicio de los servicios que deben prestar los concesionarios derivados del referido proceso concursal, y que propende a una ejecución gradual de los mismos.

2. Que, el numeral 4 del referido Plan de Transición establece la posibilidad de que las fechas de inicio de los servicios contempladas en el mismo sufran cambios o modificaciones que pueden implicar la necesidad de actualizar el Plan de Transición.

3. Que, actualmente, en virtud de la flexibilidad que caracteriza al servicio de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y el carácter dinámico inherente a todo proceso de transición, se ha estimado necesario actualizar el referido Plan, con el fin de adaptar la planificación del proceso a las necesidades del Sistema y de sus usuarios.

4. Que, el Plan de Transición aprobado mediante la Resolución Exenta N°1156 ya citada, consideró el total de variables que a la fecha de publicación de dicho acto eran conocidas por los concesionarios y el MTT, así como los demás actores relevantes del Sistema de Transporte Público, por lo que resultaba posible que, con posterioridad a la dictación del Plan, se necesite efectuar actualizaciones. Pues bien, habiéndose cumplido una serie de hitos que los contratos de concesión regulan, se estima necesario reconocer también que los ajustes que puedan tener lugar en lo sucesivo quedarán reconocidos en el programa de operación correspondiente, tal como se dispone en la parte resolutive del presente acto administrativo.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en los considerandos precedentes, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar el Plan de Transición.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el Plan de Transición aprobado mediante Resolución Exenta N°1156, de 2025, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Reemplázase la Tabla 2: “Detalle del Plan de Transición por terminal y servicios asociados”, contenida en el numeral 3 del Plan de Transición, por la siguiente:

US	Fecha	Código	Terminal	Servicios
US14	17-05-2025	TCUV19	El Conquistador	101, 106, 108, 401, 405, 417e, 419, 421, 423, 431c, 481, 432N, I26 ¹
US17	26-07-2025	TCUV33	Los Libertadores	201, 214, 230, 272, 264N
US17	26-07-2025	TCUV31	San José	201, 201e
US16	02-08-2025	TCUV28	Gabriela	325, E12, E13, E15c ² , E16
US17	16-08-2025	TCUV36	Concha y Toro	Opera con TCUV32 y TCUV35
US17	16-08-2025	TCUV32	Pie Andino	204, 205, 205c, 210, 210e, 210v, 224, 226, 204N
US17	16-08-2025	TCUV35	San Alfonso	204, 210, 210v, 226, 204N, 227
US17	16-08-2025	TCUV33	Los Libertadores	B41
US17	30-08-2025	TCUV34	Cerrillos	H24 ³ , H05, H09

¹ Reemplaza a 413c
² Reemplaza a E15
³ Reemplaza a H02 y H04

US15	30-08-2025	TCUV25	José Manuel Guzmán / Los Almendros / ENEA	J02, J07, J07e, J10, J18, J18c, J07y, J07ey
US15	30-08-2025	TCUV22	La Estrella / Los Rosales	408, 505, 513, 517
US15	30-08-2025	TCUV21	Rio Claro / Los Aromos	505, 513, 517
US16	06-09-2025	TCUV26	Los Sauces	503, J07c, J19
US15	04-10-2025	TCUV24	Diego Portales	E01, E02, E04, E08, E09, E11, E14
US16	25-10-2025	TCUV30	El Retiro	207, 207c, 207e, 209, 209c, 234, 290e, F28
US18	25-10-2025	TCUV40	Recoleta	203, 203e, 208, 208c, 212, 216, 219e, 219eY, 229, 203N
US18	25-10-2025	TCUV38	Santa Rosa	203, 203e, 212, 203c, 206, 206c, 216, 216y, 219e, 229, 244, G23, 203N
US18	25-10-2025	TCUV41	Lo Blanco 1	Opera con TCUV38 y TCUV40
US16	25-10-2025	TCUV28	Gabriela	225, 225c
US15	25-10-2025	TCUV21	Rio Claro / Los Aromos	505c, C25
US15	25-10-2025	TCUV22	La Estrella / Los Rosales	129, 110
US18	01-11-2025	TCUV39	Ducaud	301, 301c, G31, 271
US15	01-11-2025	TCUV23	Los Peumos	118, 509, 506e
US16	06-12-2025	TCUV29	Jardín Alto	322, 323, E03, E05, E07, E10, E20
US18	06-12-2025	TCUV37	Las Acacias	306, 321, 345, H07, H08, H12, H13, 346N
US14	06-12-2025	TCUV20	Las Perdices	126, 320, 320c, D13, E17
US16	06-12-2025	TCUV27	Lo Blanco 2	302, E18, G28, 302N

b) Reemplázase el numeral 4 del Plan de Transición, por el siguiente:

“Sin perjuicio de la definición anterior, cabe tener presente que la determinación de las referidas fechas se realiza en consideración del total de variables que son conocidas por los Concesionarios y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y que atendida su naturaleza y carácter dinámico, es posible que a futuro se requieran ajustes adicionales. Con todo, en virtud de los principios de eficiencia y eficacia, así como por el dinamismo propio de la actividad, los ajustes en el inicio de servicios y operación constan en la herramienta prevista para ello, que son los Programas de Operación respectivos de cada una de las empresas concesionarias, para asegurar la continuidad de los servicios. Lo anterior, es sin perjuicio de la posterior dictación del acto administrativo que dé cuenta de dichas actualizaciones en el Plan de Transición”.

2. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a los concesionarios del proceso de licitación pública N° LP CUV 001/2023, y a los restantes interesados, mediante su publicación en el sitio web www.dtpm.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB www.dtpm.cl

Distribución:



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.